



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 745 -2016-MPH/43.47.

Ayacucho,

27 OCT 2016

VISTO:

El expediente de registro N° 18201-2016, de fecha 18 de julio de 2016; incoado por el administrado **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, identificado con DNI N° 42149691, quien solicita admisión y suscripción de contrato de arrendamiento al puesto de venta N° 170- ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau y el Informe N° 85-2016-MPH-GSM-SGCM-AMPG, de fecha 03 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3° y 9° de la Ley marco de licencias de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de contratos de arrendamiento y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands ubicados en los Mercados Municipales del distrito de Ayacucho, mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, establece las causales para declarar vacante los puestos de ventas, tiendas y stands municipales; siendo estas de naturaleza sancionatoria; sin embargo no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido por el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de funcionamiento. Al respecto, nuestra norma municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en el caso de renuncia voluntaria del puesto; siendo este un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo en general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe conducir su actuar en mérito al principio de eficacia, tratando de concertar los intereses de la entidad con la de los particulares, en aras del bien común;

Que, se verifica del expediente, que el titular del puesto de venta N° 170 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, doña **ODILIA MORALES VIUDA DE QUISPE**, identificada con DNI N° 28256801, carta de renuncia legalizada; renuncia y transfiere el puesto de venta al puesto N° 170, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau; a su hijo don **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, quien asume la conducción y las obligaciones del citado puesto, produciéndose de este modo la transferencia del puesto de venta; es así que don **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, viene posesionando el puesto de venta de forma pública, pacífica y continua, sin que la autoridad municipal haya advertido dicha situación, que es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo a la fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



resulta trivial y fútil, pretender imponer sanción en mérito a la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, en ese sentido conviene dilucidar la incertidumbre jurídica recaída en el puesto de venta N° 170, aplicando el criterio establecido el Acta de Acuerdo sobre Concesiones de Puestos; que dispone que se deberá entregar concesiones de puestos a los posecionarios que conduzcan los puestos con una antigüedad mínima de 06 (seis) meses y cumplan con las obligaciones derivadas de la norma. Consecuentemente se otorgar el derecho de posesión al posecionario de buena fe don **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, teniendo en cuenta que este último ha solicitado, la suscripción del contrato de arrendamiento; petición que ha sido declarada procedente por el administrador del mercado mediante el informe N°85-2016-MPH-GSM-SGCM-AMPG, de fecha 03 de agosto de 2016. Consecuentemente, el puesto de venta N° 170, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, debe ser declarado vacante, debiendo comunicarse a don **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, que se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado, una vez emitida la resolución de admisión como nuevo administrado, debiendo apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PUESTO N°	GIRO	MERCADO	ESTADO
01	ODILIA MORALES VIUDA DE QUISPE	170	VENTA DE PAPA	PLAYA GRAU	ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE, como nuevo administrado a don **QUISPE MORALES, BREESHMAN**, debiendo apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación como administrado expedito para contratar el arriendo del puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, hacer cumplir la Resolución una vez consentida o se haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado en el puesto de venta N° 170, ubicado en el interior del mercado Playa Grau, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
César Mendoza Pantoya
Prof. César A. Mendoza Pantoya

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 27 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3149-2016-UTD-SE-HA

SEÑOR:

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de R5-745-2016-PPH/63.

27 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción exacta de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

28 OCT 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____